



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2946/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3665/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - RIBAUDO LUCAS FERNANDO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 5156, de fecha 5 de julio del año 2023, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, solicita al Área de Suministros, efectivice el pago por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00) al Señor Lucas Fernando RIBAUDO, por el servicio de registro fotográfico, reel, vídeo de crónica institucional y proceso de evaluación para la Segunda Edición “Gualeguaychú Productiva” - Concurso para la distinción e incentivo a proyectos de desarrollo local que aporten valor agregado a las producciones - “Valores que Transforman”.

Que, a ff. 6/7 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-6327, de fecha 6 de julio del año 2023, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que, por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago solicitado vía de excepción, de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en virtud de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto la contratación del servicio de registro fotográfico, reel, vídeo de crónica institucional y proceso de evaluación para la Segunda Edición “Gualeguaychú Productiva” - Concurso para la distinción e incentivo a proyectos de desarrollo local que aporten valor agregado a las producciones - “Valores que Transforman”, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Lucas Fernando RIBAUDO, CUIT n.º 20-27727987-9, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 426 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00) en concepto de prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “C” n.º 00003-00000104 de fecha 12 de julio del año 2023.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUROPR - Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.5.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*